

GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS PLANES DE EVALUACIÓN, TDR E INFORMES DE EVALUACIÓN 2014-2020

Grupo de Trabajo de Seguimiento y Evaluación con enfoque de
género 2014-2020

Red π

RED DE POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES
EN LOS FONDOS COMUNITARIOS

Marzo de 2017

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.	AGRADECIMIENTOS	5
2.	PRESENTACIÓN DE LA GUÍA	6
3.	OBJETIVOS Y APLICABILIDAD DE LA GUÍA	7
3.1.	Objetivo general.....	7
3.2.	Objetivos específicos.....	7
3.3.	¿A quién se dirige la guía?	7
3.4.	¿Cómo se estructura la guía?	7
4.	SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	8
4.1.	Momentos del proceso de evaluación de los Programas Operativos	8
4.1.1.	El plan de evaluación.....	9
4.1.2.	Los Términos de Referencia o pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de la evaluación ...	11
4.1.3.	El informe de evaluación	11
4.2.	Normativa de los fondos EIE que rige la evaluación de los Programas Operativos con enfoque de género.....	12
4.3.	Cuál es la pertinencia de evaluar los Programas Operativos de los Fondos EIE desde un enfoque de género.....	13
4.4.	Cuáles son las dificultades que pueden surgir en la tarea de evaluar un programa operativo aplicando el enfoque de género	14
5.	RECOMENDACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS PLANES DE EVALUACIÓN.....	15
5.1.	Recomendaciones generales	15
5.2.	Recomendaciones para finalidad y objetivos principales	15
5.3.	Recomendaciones para los antecedentes	16
5.4.	Recomendaciones para la función evaluadora y proceso de evaluación	16
5.5.	Recomendaciones para el principio de asociación y gobernanza.....	16
5.6.	Recomendaciones para el equipo evaluador.....	17
5.7.	Recomendaciones para la capacitación en evaluación	17
5.8.	Recomendaciones para la publicidad.....	17
5.9.	Recomendaciones para la gestión de la calidad de las evaluaciones.....	17
5.10.	Recomendaciones para las fichas de evaluación.....	18

6. RECOMENDACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 20

6.1.	Recomendaciones generales	20
6.2.	Recomendaciones para el contexto y objeto de la evaluación	21
6.3.	Recomendaciones para los objetivos.....	21
6.4.	Recomendaciones para los criterios de la evaluación y preguntas de evaluación.....	21
6.5.	Recomendaciones para la metodología y plan de trabajo.....	23
6.6.	Recomendaciones para el equipo evaluador.....	24
6.7.	Recomendaciones para el informe de evaluación.....	24

7. RECOMENDACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS INFORMES DE EVALUACIÓN..... 25

7.1.	Recomendaciones generales	25
7.2.	Recomendaciones para el resumen ejecutivo	25
7.3.	Recomendaciones para la descripción del Programa Operativo, objetivos y alcance de la evaluación	25
7.4.	Recomendaciones para la metodología, limitaciones y obstáculos detectados.....	26
7.5.	Recomendaciones para los resultados de la evaluación.....	26
7.6.	Recomendaciones para las conclusiones de la evaluación.....	27
7.7.	Sugerencias para la recomendación de la evaluación.....	27

8. ¿Y AHORA QUÉ?..... 28

8.1.	Lista de verificación de la incorporación del enfoque de género en los planes de evaluación de los Programas Operativos.....	28
8.2.	Lista de verificación de la incorporación del enfoque de género en los TdR o los PPT de la evaluación	30
8.3.	Lista de verificación de la incorporación del enfoque de género en los informes de evaluación	33

1. AGRADECIMIENTOS

Desde la Secretaría Técnica de la Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres en los Fondos Comunitarios agradecemos a quienes conforman el Grupo de Trabajo de Seguimiento y Evaluación con Enfoque de Género, iniciado en 2015 y en funcionamiento durante 2016, su participación en el mismo.

Las propuestas de los y las participantes que han sido compartidas y debatidas en las dos reuniones del grupo, celebradas el 12 de abril de 2016 en Zaragoza y el 20 de octubre de 2016 en el Puerto de la Cruz, Tenerife, han sido un trabajo creativo inestimable para la elaboración de esta guía y sin duda los comentarios, sugerencias, preguntas y propuestas han enriquecido además la experiencia colectiva en materia de igualdad de género.

2. PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio transversal incluido en la vigente Política de Cohesión Europea y, por tanto, debe ser contemplada también, en el período de programación 2014-2020 de los Fondos EIE.

De cara a hacer efectiva la transversalidad del enfoque de género en los Programas Operativos 2014-2020 y dado que de acuerdo al Reglamento 1303/2013, se ha de elaborar el plan de evaluación, se ha venido trabajando en el diseño de metodologías y herramientas dirigidas a la incorporación del enfoque de género en el sistema de seguimiento y evaluación de los Programas Operativos.

En este sentido, desde la Red se constituyó -en abril de 2015- el **Grupo de Trabajo de Seguimiento y Evaluación con Enfoque de Género** compuesto por representantes de los distintos organismos (Autoridad de Gestión y de Comunidades y Ciudades Autónomas) que se vinculan a la programación, gestión, ejecución y evaluación de los Programas de los Fondos EIE así como por representantes del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y de Organismos de Igualdad de las Comunidades y Ciudades Autónomas.

El procedimiento acometido por el grupo ha conllevado las siguientes tareas:

1. Identificar los requisitos que debe cumplir el sistema de seguimiento y evaluación de los Programas Operativos de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020, cuáles y cómo son los instrumentos que se han de elaborar y, a partir de ahí,
2. Definir y consensuar propuestas para que éstos incorporen el enfoque de género.

De esta manera, se ha trabajado para intercambiar conocimientos, aunar esfuerzos e impulsar respuestas conjuntas en torno a tres productos diferenciados:

- Los planes de evaluación de los Programas Operativos 2014-2020.
- La definición de los Términos de Referencia (en adelante TdR) de las evaluaciones.
- Los informes de evaluación.

Para la consecución de los logros alcanzados se han puesto en marcha una serie de actuaciones presenciales y online, entre las que se encuentran los dos talleres celebrados en las 11ª y 12ª reuniones plenarias, la plataforma online para los debates en el foro de trabajo del grupo en el Espacio de Trabajo Interno así como las labores de asesoramiento técnico desarrolladas.

A partir de esas actuaciones, como producto resultante se presenta esta **Guía de recomendaciones para la incorporación del enfoque de género en los planes de evaluación, TdR e informes de evaluación 2014-2020**.

3. OBJETIVOS Y APLICABILIDAD DE LA GUÍA

3.1. OBJETIVO GENERAL

El propósito de la guía es ofrecer a los equipos técnicos que elaboran y planifican las actuaciones relacionadas con las evaluaciones de los Programas Operativos, una herramienta ágil y práctica para la incorporación del enfoque de género en los planes de evaluación, los TdR o Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) de los contratos de evaluación externa, así como en los informes de evaluación producto de los servicios contratados.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proponer orientaciones para mejorar la integración transversal del enfoque de género en los planes de evaluación, los TdR o PPT de los contratos de evaluación externa, así como en los informes de evaluación producto de los servicios contratados.
- Proporcionar listas de verificación para facilitar la valoración de la incorporación efectiva del enfoque de género en los planes de evaluación, los TdR o PPT de los contratos de evaluación externa, así como en los informes de evaluación producto de los servicios contratados.

3.3. ¿A QUIÉN SE DIRIGE LA GUÍA?

A las personas integrantes de las autoridades de gestión, los organismos intermedios de los Fondos EIE, los Organismos de Igualdad de las Comunidades y Ciudades Autónomas y de la Administración General del Estado.

3.4. ¿CÓMO SE ESTRUCTURA LA GUÍA?

La guía se articula en torno al objetivo general y a los objetivos específicos mencionados en el epígrafe anterior. Así, se divide en tres bloques que se pueden consultar de manera indistinta según las necesidades de cada entidad.

- En el primer bloque, punto 4 “Sistema de seguimiento y evaluación”, se explican las diferencias entre el seguimiento y la evaluación y las diversas fases de un proceso evaluativo, haciendo especial hincapié en las de elaboración del plan de evaluación, en la definición de los TdR y en la elaboración del informe de evaluación. A su vez, se introduce una justificación de la incorporación del enfoque de género en el sistema de seguimiento y evaluación de los Programas Operativos 2014-2020.
- El segundo bloque lo constituyen los puntos 5, 6 y 7 referidos a las recomendaciones específicas para cada uno de los documentos sobre los que ha trabajado el grupo.
- En el tercer bloque, correspondiente al punto 8 “Y ahora ¿qué?”, se recogen tres listas para verificar si se ha introducido adecuadamente el enfoque de género en los planes de evaluación, los TdR y los informes de evaluación.

4. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

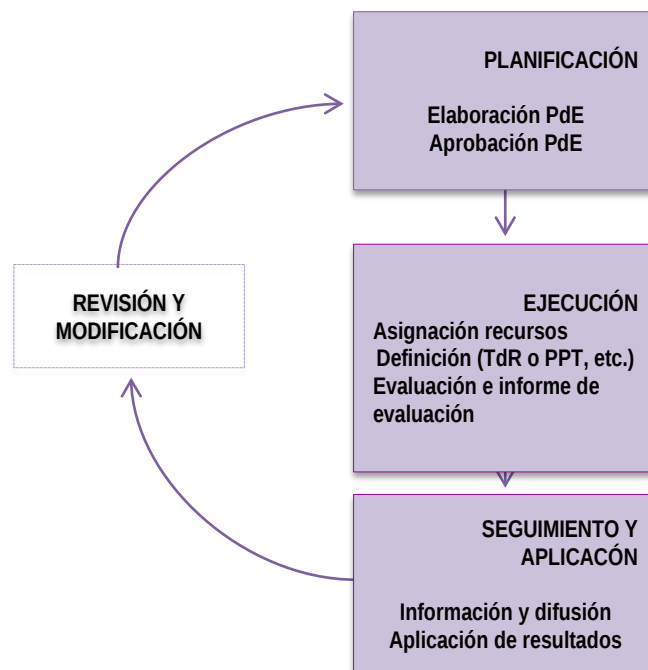
El periodo de programación 2014-2020 está marcado por el enfoque a resultados y por tanto, por un mayor énfasis en las actividades de seguimiento y evaluación de los Programas Operativos que se caracterizan por unos objetivos claros y cuantificables con indicadores de productividad y de resultado.

De cara a aclarar conceptos clave se especifican las definiciones de las actividades de seguimiento y de evaluación:

Seguimiento	Evaluación
Se realiza periódicamente y permite reconducir las actividades para lograr el objetivo perseguido. Analiza la calidad de las actuaciones y los procesos, y las consecuencias para el programa y sus beneficiarios y beneficiarias. Los resultados quedan reflejados en los informes anuales: • Información clave sobre la ejecución del Programa. • Datos financieros con relación a las prioridades. • Indicadores comunes y específicos del PO. Valores previstos y valores obtenidos • Hitos del marco de rendimiento.	Se realiza en momentos puntuales y se refiere a logros, productos y efectos. Utiliza criterios como eficacia, eficiencia, coherencia con el resto de políticas, viabilidad, sostenibilidad, principios horizontales así como indicadores para dar cuenta de cada criterio. Los resultados quedan reflejados en: • Los informes de evaluación 2017, 2019. • Las conclusiones finales sobre objetivos/resultados de Prioridades del PO (evaluación final). • Los informes 2018 y 2021 de estrategia de comunicación reflejados en los informes anuales.

4.1. MOMENTOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS

El proceso de evaluación de los Programas Operativos tiene una serie de hitos que se especifican en el siguiente gráfico:



Fuente: Plan de evaluación de los PO FEDER 2014-2020 Elementos Comunes DGFC

Los hitos de la evaluación en los que tiene mayor pertinencia la aplicación del enfoque de género han sido tratados en el grupo de trabajo de la Red y han dado como resultado la elaboración de esta guía.

- El plan de evaluación.
- Los Términos de Referencia o Pliegos de Prescripciones Técnicas para la contratación de la evaluación.
- El informe de evaluación.

4.1.1. EL PLAN DE EVALUACIÓN

El plan de evaluación contiene, en cumplimiento con los requerimientos de la normativa de la Comisión Europea en materia de evaluación, la planificación de la actividad evaluativa prevista en el marco de los Fondos EIE para cada Programa Operativo y queda determinada en dos grandes apartados.

- El primero, de carácter general y común a todos los Programas Operativos de un mismo Fondo, se encuentra recogido en el plan estratégico nacional de evaluación del Fondo cuya elaboración corresponde a la autoridad de gestión. En él se describe el sistema de evaluación del Fondo marco.
- El segundo, específico del Programa Operativo cuya definición del contenido y ejecución corresponde a cada Comunidad Autónoma en función de las directrices del plan estratégico nacional de evaluación.

En ambos se establecen las líneas de actuación necesarias para cumplir con los requerimientos de la normativa de la Comisión Europea en materia de evaluación: se definen las condiciones de realización de las actuaciones de evaluación en el ámbito de un Programa Operativo que busca analizar la calidad de su

diseño y ejecución en función de distintos criterios evaluativos (eficacia, eficiencia, pertinencia, impacto, sostenibilidad).

La guía focaliza sus recomendaciones en el modelo de plan de evaluación específico cuyos objetivos son:

- Ofrecer una estructura de referencia para llevar a cabo las evaluaciones.
- Definir recursos y procedimientos necesarios para recabar datos y poder llevar a cabo las evaluaciones.
- Garantizar que los recursos financieros y humanos son adecuados para llevar a cabo las evaluaciones.
- Asegurar que los resultados de las evaluaciones ofrecen información suficiente para la realización de las implementaciones anuales y la elaboración de los informes.
- Facilitar que los resultados obtenidos en la evaluación sean de utilidad para la toma de decisiones.
- Facilitar a la Comisión Europea el análisis de resultados obtenidos en las evaluaciones llevadas a cabo por los Estados Miembros.

En el siguiente cuadro se presentan los apartados que podría contener un plan de evaluación específico, señalando aquellos en los que es pertinente la incorporación del enfoque de género:

Apartados de un plan de evaluación específico

1. Objetivos, alcance y coordinación del plan de evaluación

- Finalidad y objetivos principales (el enfoque de género es pertinente).
- Alcance de la evaluación (el enfoque de género es pertinente).
- Antecedentes sobre evaluaciones realizadas (el enfoque de género es pertinente).
- Coordinación general y específica regional.

2. Marco de la evaluación

- Función evaluadora y proceso de evaluación (el enfoque de género es pertinente).
- Principio de asociación y gobernanza (el enfoque de género es pertinente).
- Equipo evaluador (el enfoque de género es pertinente).
- Capacitación en evaluación (el enfoque de género es pertinente).
- Publicidad (el enfoque de género es pertinente).
- Calendario.
- Presupuesto (el enfoque de género es pertinente).
- Gestión de la calidad de las evaluaciones (el enfoque de género es pertinente).

3. Evaluaciones programadas. Fichas de evaluación (el enfoque de género es pertinente en todos sus apartados).

- Evaluación de los objetivos y resultados de prioridades para informe anual 2017.
- Evaluación de los objetivos y resultados de prioridades para informe anual 2019.
- Evaluación de la estrategia de comunicación a 2018.
- Evaluación de la estrategia de comunicación a 2021.
- Resumen de las conclusiones de las evaluaciones del periodo.

4.1.2. LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Los TdR o PPT son los documentos mediante los que se produce la demanda de servicios. Son los mapas que marcan el camino a seguir y detallan los requisitos técnicos que ha de cumplir los servicios de evaluación a contratar. Estos incluirán, al menos, los siguientes apartados:

Apartados de un TdR

- Contexto de la evaluación (el enfoque de género es pertinente).
- Objetivos y resultados esperados (el enfoque de género es pertinente).
- Desglose del trabajo y descripción del producto:
 - o Criterios y preguntas de evaluación (el enfoque de género es pertinente).
 - o Metodología y plan de trabajo (el enfoque de género es pertinente).
 - o Calendario.
 - o Informe de evaluación (el enfoque de género es pertinente).
- Equipo evaluador: componentes, roles y responsabilidades de quien tomará parte en el proceso (el enfoque de género es pertinente).

4.1.3. EL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación es el producto, documental final, donde se recogen los resultados del proceso evaluativo. Su formato estará condicionado por los TdR y su elaboración correrá a cargo del equipo evaluador. A modo orientativo, un informe de evaluación debería contemplar los siguientes apartados:

Epígrafes de un informe de evaluación de un Programa Operativo

- Resumen ejecutivo (el enfoque de género es pertinente).
- Descripción del Programa Operativo objeto de la evaluación y objetivos y alcance de la misma (el enfoque de género es pertinente).
- Estrategia metodológica (recogida de la información, criterios y preguntas de evaluación, metodologías aplicadas), limitaciones y obstáculos detectados (el enfoque de género es pertinente).
- Resultados de la evaluación de acuerdo a los criterios y preguntas de evaluación (el enfoque de género es pertinente).
- Conclusiones (el enfoque de género es pertinente).
- Recomendaciones (el enfoque de género es pertinente).

4.2. NORMATIVA DE LOS FONDOS EIE QUE RIGE LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS CON ENFOQUE DE GÉNERO

En el Reglamento 1303/2013 se pueden encontrar varios artículos referidos a la incorporación del enfoque de género en los Programas Operativos, concretamente en las actividades de seguimiento y evaluación de los mismos.

El **artículo 7** titulado “**Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación**” contempla la integración del enfoque de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los Programas Operativos, entre lo que se incluye el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación.

Por su parte, los artículos **50, 54, 56, 110 y 111** hacen referencia, entre otros, a las actividades de seguimiento y evaluación de los Programas Operativos 2014-2020. En este sentido:

- El **artículo 50** denominado “**Informes de ejecución**”, indica que se evaluará la ejecución de las acciones emprendidas para atender los principios expuestos en los artículos 7 y 8, siendo el 7 el relativo a la igualdad de género.
- El **artículo 111** denominado “**Informes de ejecución en relación con el objetivo de inversión en crecimiento y empleo**”, dispone que se evaluarán las acciones concretas emprendidas para promover la igualdad entre hombres y mujeres y prevenir la discriminación y medidas aplicadas para garantizar la integración del enfoque de género en el Programa Operativo y las operaciones. De este modo, mediante la integración del enfoque de género en la evaluación, se sitúa a las personas, mujeres y hombres, en el centro de la misma y se detectan en las intervenciones los efectos e impactos positivos y negativos, previstos y no previstos, para la igualdad de género.
- El **artículo 54**, sobre las **disposiciones generales de la evaluación**, establece las disposiciones generales sobre evaluación:
 - o Evaluaciones para mejorar la calidad de la concepción y la ejecución de los programas, así como para valorar su eficacia, eficiencia e impacto.
 - o Evaluaciones por personas expertas, internas o externas, funcionalmente independientes de la Autoridad de Gestión. Además, todas las evaluaciones se pondrán a disposición del público.
- El **artículo 56**, titulado “**Evaluación durante el período de programación**”, especifica en su apartado I que la autoridad de gestión o el Estado Miembro elaborará un plan de evaluación, que podrá abarcar más de un programa. Deberá presentarse de conformidad con las normas específicas de los Fondos.
- El **artículo 110**, denominado “**Funciones del comité de seguimiento**” en materia de seguimiento y evaluación, señala que el Comité de Seguimiento examinará las acciones encaminadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres.

La incorporación del enfoque de género en un plan de evaluación específico sentará así las bases para la posterior medición de los avances en materia de igualdad de género como consecuencia de su puesta en marcha.

4.3. CUÁL ES LA PERTINENCIA DE EVALUAR LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LOS FONDOS EIE DESDE UN ENFOQUE DE GÉNERO

Los Reglamentos de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) establecen entre sus mandatos uno específico con la obligación de cumplir con los criterios de igualdad entre mujeres y hombres en todos los hitos de programación, incluida la evaluación, como se ha comentado en el punto anterior.

Toda evaluación tiene el potencial de valorar el enfoque de género de cualquier operación ejecutada y, en este sentido, cuando se refiere a un Programa Operativo, la aplicación del enfoque de género en el proceso evaluativo sentará las bases para comprobar los avances y valorar las implicaciones que estos tienen en el logro de la igualdad de mujeres y hombres, midiendo si se:

- Consideran las dimensiones estructurales de las desigualdades de género de cada ámbito en el que interviene (a nivel de Objetivos Temáticos, Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos).
- Recopilan y analizan adecuadamente los datos desagregados por sexo.
- Identifican brechas de género sobre las que se ha incidido y ponen en evidencia aquellas sobre las que se necesita incidir más.
- Fomenta la participación equilibrada de mujeres y hombres (no sólo como personas destinatarias sino también como gestoras e intervinientes) y con ello el reconocimiento y la valoración de sus opiniones reflejadas en estos procesos.
- Contribuye, con las operaciones, resultados e impactos a los progresos sobre el empoderamiento de mujeres, la participación equilibrada de mujeres y hombres, la igualdad formal y real, la equidad, la reducción de las brechas de género y a los cambios estructurales necesarios para que se alcancen los objetivos de género marcados y no previstos desde un inicio.

Con la aplicación del enfoque de género en el proceso evaluativo se persigue:

- Responder a obligaciones legales (cumplimiento del artículo 7 del RDC).
- Situar a las personas (mujeres y hombres) en el centro de la evaluación.
- Detectar en las intervenciones los posibles efectos e impactos en la disminución o el aumento de las brechas de género o que incurran en discriminación por sexo.
- Observar si se promueve la igualdad con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres a través de su empoderamiento.

La aplicación del enfoque de género no está exenta de dificultades que en la mayoría de los casos viene dado por la falta de conocimientos para su implementación, algunos de los riesgos de una incorrecta o incompleta aplicación son los siguientes:

- Asociación de la igualdad de género con “colectivos desfavorecidos”.
- Falta de atención a cuestiones centrales para la igualdad: promoción de mujeres a puestos de decisión; diversificación profesional, igualdad retributiva, corresponsabilidad y conciliación vida personal y profesional.
- Focalización exclusiva en las mujeres: ¿y los hombres?, ¿y las empresas?, ¿y los medios de comunicación?, ¿y las escuelas?,...
- El enfoque de género queda reducido a incorporación de frases sobre las mujeres en el informe o la dedicación de un apartado sobre género en los informes.

- El enfoque de género no se considera pertinente en la evaluación dado que este no se consideró en la programación del PO. Aun así es siempre pertinente evaluar cómo incide un PO en la vida y situación de mujeres y hombres, dado que no existen actuaciones neutras para mujeres y para hombres, estas siempre inciden de forma positiva o negativa en la realidad de ellas y ellos y más, si cabe, cuando existen brechas de género en el ámbito de intervención.

4.4. CUÁLES SON LAS DIFICULTADES QUE PUEDEN SURGIR EN LA TAREA DE EVALUAR UN PROGRAMA OPERATIVO APLICANDO EL ENFOQUE DE GÉNERO

El proceso de evaluación con enfoque de género no está exento de dificultades que se pueden encontrar a la hora de evaluar un Programa Operativo, que pueden ser diversas y se han de prever de antemano con el fin de sortearlas con éxito.

- Los objetivos y resultados de un Programa Operativo no se formulan desde su diseño con enfoque de género o lo incorporan de una manera ambigua o general, lo que complica la tarea evaluativa pero no la hace imposible. Si no se atiende al enfoque de género en este momento, con total seguridad, no habrá datos sobre la situación de partida con relación a la igualdad.
- La valoración de resultados e impactos se limita a presentar datos desagregados por sexo, siendo una mera contabilización sin una mirada cualitativa –indispensable para medir cambios de igualdad–.
- El insuficiente compromiso con la igualdad de género y/o conocimiento técnico sobre la aplicación del enfoque en los organismos responsables de la gestión, ejecución y evaluación del PO.
- No siempre se utilizan métodos mixtos (cualitativos y cuantitativos), procesos participativos y valoración de la experiencia de los/las participantes procurando una participación equilibrada.
- La focalización, erróneamente y de modo único, sobre la participación femenina y la mejora de situación de las mujeres sin atender a brechas de género y relaciones de género sobre las que podría haber incidido el Programa Operativo.

5. RECOMENDACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS PLANES DE EVALUACIÓN

Con el objeto de orientar la incorporación del enfoque de género en los planes de evaluación específicos de los Programas Operativos se presentan recomendaciones generales y específicas para aquellos apartados que componen estos planes y en los que la atención al enfoque de género se considera pertinente.

No obstante y como planteamiento global, las premisas básicas a las que ha de responder un plan de evaluación con enfoque de género son las siguientes:

1. La consideración de que ninguna actuación tiene efectos neutros para mujeres y hombres cuando en el contexto de intervención existen brechas de género.
2. La importancia de la valoración de la incidencia del Programa Operativo en la mejora de la calidad de vida de mujeres y hombres aunque no se haya tenido en cuenta el enfoque de género, de forma sistemática y en detalle, en el ciclo de la programación.

5.1.RECOMENDACIONES GENERALES

En este apartado se recogen aquellas recomendaciones generales relativas a la incorporación de la perspectiva de género en los planes de evaluación específicos.

SE RECOMIENDA:

- Especificar cómo se va a materializar la incorporación del enfoque de género y cómo se van a medir los efectos e impacto de las actuaciones en la situación de mujeres y hombres. Es importante comprender que no es suficiente con hacer una simple alusión a que se incorporará el enfoque de género de modo transversal.
- Usar un lenguaje no sexista e imágenes no estereotipadas que no refuercen roles ni estereotipos de género y que visibilicen a mujeres y hombres. Habitualmente se ha utilizado el masculino genérico para nombrar a mujeres y hombres, con el argumento de que el masculino ya engloba a todas las personas. Se hace necesario tomar conciencia de que la utilización del masculino como genérico siempre oculta e invisibiliza a las mujeres y sus aportaciones a la sociedad.

5.2.RECOMENDACIONES PARA FINALIDAD Y OBJETIVOS PRINCIPALES

En este punto del plan de evaluación se describen los propósitos generales y específicos que persigue el mismo.

SE RECOMIENDA:

- Prever objetivos que estén relacionados con la evaluación del impacto de las actuaciones del Programa Operativo en la situación de mujeres y hombres.

5.3.RECOMENDACIONES PARA LOS ANTECEDENTES

En este apartado se incluye una breve descripción de las evaluaciones realizadas en el periodo 2007-2013 así como las conclusiones y recomendaciones acerca de las mismas.

SE RECOMIENDA:

- Hacer referencia a conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones del periodo 2007-2013 sobre cuestiones relativas a la igualdad entre mujeres y hombres o a la inclusión del enfoque de género.

5.4.RECOMENDACIONES PARA LA FUNCIÓN EVALUADORA Y PROCESO DE EVALUACIÓN

En esta sección se especifican las entidades, organismos, equipos y/o departamentos en la región que tienen la responsabilidad de la evaluación.

SE RECOMIENDA:

- Promover que la participación de mujeres y hombres en el organismo responsable de la realización de la evaluación sea equilibrada.
- Proponer que se involucren personas expertas en igualdad de género y que quien evalúa tenga conocimientos y experiencia suficientes y acreditados sobre la aplicación del enfoque de género.
- Redactar un párrafo que explicita, entre las funciones evaluadoras del Comité de Seguimiento, la de examinar las acciones encaminadas a promover la igualdad entre mujeres y hombres, sus avances y las medidas adoptadas para responder a las conclusiones de las evaluaciones en este campo.

5.5.RECOMENDACIONES PARA EL PRINCIPIO DE ASOCIACIÓN Y GOBERNANZA

En este punto se especifica la participación de los socios en la actividad de la evaluación.

SE RECOMIENDA:

- Especificar los socios pertinentes en materia de igualdad de mujeres y hombres: asociaciones de mujeres y/o de promoción de la igualdad de género que tengan un papel asignado en la actividad evaluativa.

5.6.RECOMENDACIONES PARA EL EQUIPO EVALUADOR

En esta sección se describen las características del personal experto que se encargará de la evaluación.

SE RECOMIENDA:

- Configurar equipos técnicos con unos perfiles que garanticen la aplicación con eficacia del principio de igualdad de género: personas expertas en igualdad, con conocimientos y experiencia suficiente y acreditada en materia de igualdad y presencia equilibrada de mujeres y hombres en el mismo.

5.7.RECOMENDACIONES PARA LA CAPACITACIÓN EN EVALUACIÓN

Este apartado está dedicado a las acciones de capacitación dirigidas a las personas responsables de la evaluación que se planean llevar a cabo.

SE RECOMIENDA:

- Incorporar actividades formativas sobre la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y el enfoque de género en la evaluación.

5.8.RECOMENDACIONES PARA LA PUBLICIDAD

En este bloque se detallan los mecanismos utilizados para difundir los resultados de la evaluación.

SE RECOMIENDA:

- Definir los mecanismos, canales, instrumentos de difusión y grupos destinatarios asegurando la cobertura informativa con enfoque de género.
- Aplicar los resultados de la evaluación como medio para generar cambios sociales para la igualdad de género (ausencia de estereotipos, cultura y valores no sexista).
- Utilización de un lenguaje no sexista en la redacción del informe.

5.9.RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LAS EVALUACIONES

En este epígrafe se describe el modo en el que se valora la calidad de los entregables e informes finales.

SE RECOMIENDA:

- Incluir criterios de género entre los establecidos para valorar la calidad de los productos entregables: metodología utilizada, análisis de la documentación, borrador del informe, informe final, diseño, validez de las conclusiones, etc.

5.10. RECOMENDACIONES PARA LAS FICHAS DE EVALUACIÓN

El apartado está conformado por las fichas que detallan los contenidos de las evaluaciones a llevar a cabo en el marco del plan de evaluación específico, que son:

- Evaluación de los objetivos/resultados de las prioridades del PO del informe anual 2017.
- Evaluación de los objetivos/resultados de las prioridades del PO del informe anual 2019.
- Evaluación de la estrategia de comunicación del PO 2018.
- Evaluación de la estrategia de comunicación del PO 2021.
- Evaluación Resumen de las conclusiones de las evaluaciones del período.

Las fichas están compuestas por los siguientes contenidos:

- Identificador.
- Nombre completo de la evaluación.
- Responsable de la evaluación.
- Ámbito territorial.
- Período al que se refiere.
- Fondos participantes.
- Programa Operativo.
- Temática.
- Enfoque de la evaluación.
- Las preguntas de evaluación (*el enfoque de género es pertinente*).
- Metodologías (*el enfoque de género es pertinente*).
- Datos (*el enfoque de género es pertinente*).
- Fecha de inicio.
- Fecha de finalización.
- Sistema de gestión de la evaluación.
- Difusión y utilización de resultados.
- Coste.

En relación con las evaluaciones de los objetivos/resultados de un Programa Operativo y de su estrategia de comunicación, se ha considerado pertinente realizar orientaciones acerca de la incorporación del enfoque de género en algunos de los apartados anteriores en los que se considera pertinente.

SE RECOMIENDA:

Atendiendo a las **preguntas de la evaluación** referidas a los indicadores¹:

- Elaborar preguntas que consideren la atención al enfoque de género en los **indicadores de productividad** (son consecuencia directa de las operaciones y están ligados a las

¹ Por **indicadores** se entienden aquellos datos que dan información acerca de cómo se encuentran los hechos, las causas y los condicionantes en relación con algún aspecto de la realidad que interesa conocer. Estos son, por lo tanto, señales que facilitan la evaluación en el tiempo de los impactos o cambios cualitativos

prioridades de inversión) e **indicadores de resultado** (miden cambios y están ligados a los objetivos específicos planteados en el Programa Operativo).

- Elaborar preguntas que consideren la atención al enfoque de género en los **indicadores de impacto** (se destinan a medir los cambios obtenidos tras el proceso de ejecución), en función de los objetivos específicos, de manera que se recojan opiniones, necesidades y se puedan medir los avances en la igualdad y la reducción de las brechas de género y desigualdades de género relacionadas con las actuaciones puestas en marcha por el Programa Operativo.

En relación con las **metodologías**:

- Emplear metodologías con enfoque de género y participativas.

Acerca de los **datos**:

- Incorporar referencias a la obligatoriedad de la desagregación de los datos por sexo cuando estos se refieren a personas.

En relación con el resumen de las conclusiones de las evaluaciones del período, que es una recopilación de las conclusiones de dichas evaluaciones, se propone una sugerencia general.

SE RECOMIENDA:

- Incluir las conclusiones extraídas en materia de igualdad de género.

6. RECOMENDACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

La preparación de los TdR o PPT para la contratación de cada evaluación del Programa Operativo es un paso decisivo, ya que éstos delimitan los aspectos y contenidos a abordar en la misma.

En ellos se definen el objeto, propósito, enfoque y expectativas de la evaluación, el equipo de evaluación así como los productos esperados y para que la incorporación del enfoque de género sea una prioridad en ellos es fundamental que:

- Exista interés y compromiso por comprender que en el contexto de intervención existen brechas de género sobre las que el Programa Operativo incidirá o ha podido incidir y cuyo resultado e impacto han de ser evaluados.
- El equipo evaluador tenga capacidades demostradas en materia de género y que su composición, si es posible, sea equilibrada.
- Se realicen preguntas adecuadas para el posterior análisis de cómo el Programa Operativo ha impulsado la igualdad en su lógica de intervención, así como en la ejecución mostrando los avances y retrocesos que ésta ha supuesto para la realidad de mujeres y hombres, junto a recomendaciones al respecto.

Los próximos puntos de la guía muestran una serie de sugerencias para que la incorporación del enfoque de género se haga efectiva, ya sean en recomendaciones generales como en específicas para los posibles apartados de los TdR o PPT.

6.1. RECOMENDACIONES GENERALES

Aunque cada TdR o PPT va a requerir de aspectos concretos sobre la base de las especificaciones de cada Programa Operativo, existen una serie de criterios comunes a tomar en consideración cuando es preciso incorporar el enfoque de género de modo transversal.

SE RECOMIENDA:

- Usar un lenguaje no sexista en la redacción del TdR.
- Requerir que toda la documentación generada por la evaluación (cuestionarios, guiones, informe de evaluación, etc.) utilice un lenguaje no sexista e imágenes no estereotipadas.
- Indicar como requisito de la evaluación la incorporación fehaciente del enfoque de género en todo el proceso, así como en sus entregables.

6.2.RECOMENDACIONES PARA EL CONTEXTO Y OBJETO DE LA EVALUACIÓN

En este enunciado se incluye la descripción del ámbito de intervención del Programa Operativo y caracterización del mismo (lógica de intervención, el periodo de ejecución, presupuesto, intervinientes, etc.).

SE RECOMIENDA:

- Introducir en el análisis del contexto de la evaluación referencias a la situación de la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito de intervención del Programa Operativo, haciendo hincapié en las brechas de género detectadas y sobre las que se incide.
- Recoger las necesidades y retos de mujeres y hombres que son pertinentes para el desarrollo del Programa Operativo.
- Introducir datos desagregados por sexo y análisis del objeto del Programa Operativo desde un punto de vista de género.

6.3.RECOMENDACIONES PARA LOS OBJETIVOS

En este apartado se explicita la intencionalidad de la evaluación que se va a contratar.

SE RECOMIENDA:

- Incluir entre los objetivos de la evaluación el análisis de cómo se ha impulsado desde el Programa Operativo la igualdad real entre mujeres y hombres y la medición de los resultados (participación, reducción de las brechas y transformación de las relaciones de género).

6.4.RECOMENDACIONES PARA LOS CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN Y PREGUNTAS DE EVALUACIÓN

En este bloque se recogen los criterios y, en coherencia, las preguntas de evaluación a las que va a dar respuesta el proceso evaluativo, entre los que se encuentran: pertinencia, eficacia, eficiencia, impacto y sostenibilidad. Desde un enfoque de género:

- La **pertinencia** analiza el grado de adecuación de la ejecución del Programa Operativo al contexto de intervención, a las políticas de igualdad y a las necesidades y especificidades de mujeres y hombres.
- La **eficacia**, relacionada con el grado de cumplimiento de los objetivos, valora si los resultados del Programa Operativo han permitido alcanzar mayores cotas de igualdad entre mujeres y hombres, si se han reducido brechas de género o transformado las relaciones de género.
- La **eficiencia** analiza en qué medida el uso y acceso a los recursos tanto humanos como físicos y financieros del Programa Operativo han sido óptimos (costes y recursos razonables, suficientes y equitativos) para mejorar la situación de partida de mujeres y hombres.
- El **impacto** estudia los efectos positivos y negativos de la ejecución del Programa Operativo en la situación de partida (social, cultural, económica, de participación) de mujeres y hombres en las organizaciones intervinientes.

- La **sostenibilidad** pone la atención en el mantenimiento de los procedimientos, resultados e impactos positivos de la intervención del Programa Operativo en mujeres y hombres y en la cultura institucional que permanecerá.

Las preguntas de evaluación tienen las siguientes funciones:

- Ayudan a focalizar la evaluación.
- Establecen la dirección del proceso de evaluación.
- Determinan qué aspectos del Programa Operativo quedarán incluidos o excluidos.

SE RECOMIENDA:

- Formular preguntas de evaluación con enfoque de género por cada uno de los criterios de evaluación para incorporar este enfoque en cada criterio contemplado. Estas preguntas ayudan a focalizar la evaluación, establecer la dirección de la misma y determinar qué aspectos del Programa Operativo quedarán incluidos o priorizados en la evaluación.

Las preguntas de evaluación sobre el criterio de **pertinencia** podrían aludir a:

- Si el Programa Operativo ha considerado y garantizado la participación equilibrada de mujeres y hombres.
- Si el diseño del Programa Operativo y la ejecución de las actuaciones han atendido a las necesidades específicas de mujeres y hombres.
- Si han existido reformulaciones destacables en el Programa Operativo que hayan incidido sobre la consecución de mayores cotas de igualdad entre mujeres y hombres.
- Si se han desarrollado operaciones o se han aplicado procedimientos que sean sensibles al género y hayan contribuido a la consecución de los objetivos del Programa Operativo.
- El grado de adecuación de las operaciones a los perfiles de las personas beneficiarias.

Las preguntas de evaluación sobre el criterio de **eficacia** podrían aludir a:

- El grado en el que se han reducido las brechas de género o las desigualdades detectadas en el contexto del Programa Operativo.
- Las actuaciones y las buenas prácticas en materia de igualdad de género ejecutadas en el marco del Programa Operativo.
- La medida de los logros alcanzados en materia de igualdad.
- El nivel de acceso y participación de mujeres y hombres en las operaciones.

Las preguntas de evaluación sobre el criterio de **eficiencia** podrían aludir a:

- Si los presupuestos se han realizado con enfoque de género (detección de posibles desequilibrios en el destino de los recursos hacia mujeres y hombres).
- Si han sido los recursos aplicados (capacidades, personal, presupuesto) adecuados y suficientes para promover la integración y la igualdad entre mujeres y hombres en el Programa Operativo.
- Si la colaboración institucional y los mecanismos de gestión articulados han contribuido a alcanzar los resultados de la intervención en materia de igualdad.

Las preguntas de evaluación sobre el criterio de **impacto** podrían aludir a:

- El impacto de la intervención sobre la situación de mujeres y hombres (cambios en los roles y estereotipos y modificaciones en las relaciones de género) así como sobre las brechas de género.
- Los efectos previstos y no previstos en materia de igualdad de género.
- Si las organizaciones gestoras y beneficiarias han fortalecido su capacidad para llevar a cabo programas con enfoque de género.

Las preguntas de evaluación sobre el criterio de **sostenibilidad** podrían aludir a:

- La medida en que las acciones emprendidas en materia de igualdad o sus efectos se han mantenido o tienen potencial de mantenerse en el tiempo.
- La medida en que las instituciones involucradas se han apropiado de los logros del Programa Operativo en materia de igualdad.
- Las lecciones aprendidas que han servido para continuar trabajando por la igualdad de género.
- El grado en que se han superado los obstáculos sociales y culturas que impiden la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

6.5.RECOMENDACIONES PARA LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

Este apartado alude a la metodología y las técnicas (cuantitativas y también cualitativas y participativas) que han de ser utilizadas en el proceso evaluativo, así como a las tareas a realizar.

SE RECOMIENDA:

- Incluir la especificidad de que en la evaluación los datos para los indicadores² serán desagregados por sexo y se utilizarán indicadores de género³.
- Aplicar metodologías participativas para obtener información cualitativa acerca de la situación de mujeres y hombres con composición equilibrada por sexo, siempre que sea posible, de los y las informantes clave (responsables de la gestión y ejecución del Programa Operativo, población beneficiaria o público general).
- Utilizar enfoques mixtos: cuantitativos y cualitativos.
- Explicitar que en paralelo a la obtención y generación de información, el análisis y la síntesis de los datos se han de hacer con enfoque de género.
- Establecer indicadores de género que podrían estar ligados a los objetivos del Programa

² **Indicadores de productividad y resultado:** mediciones cuantitativas de una situación o condición específica y sus cambios en el tiempo. Cuando estos se refieren a personas han de desagregarse por sexo.

³ **Indicadores de género:** mediciones de la transformación en las relaciones de género y en las brechas de género (cierre o apertura) en diferentes ámbitos. Ayudan a medir si la igualdad está siendo alcanzada con las operaciones planificadas y hacen hincapié en experiencias y percepciones de mujeres y hombres y no sólo en los indicadores cuantitativos.

Operativo y que ayudarían, entre otros, a medir si la igualdad está siendo alcanzada en las operaciones planificadas y cómo están impactando en las mujeres y hombres que han intervenido en las mismas (brecha salarial, nivel de ingresos, tiempos de dedicación, nivel o acceso a la información o a las actuaciones, % de mujeres y % de hombres inscritas/os en la seguridad social, % de ingresos generados por mujeres y hombres, nivel de institucionalización de género).

6.6.RECOMENDACIONES PARA EL EQUIPO EVALUADOR

En esta sección se determinan los requisitos que debe cumplir el equipo evaluador.

SE RECOMIENDA:

- Introducir los siguientes requerimientos en materia de igualdad de género en relación con el equipo evaluador:
 - Al menos una persona experta en género (experiencia y formación).
 - Composición equilibrada de mujeres y hombres.

6.7.RECOMENDACIONES PARA EL INFORME DE EVALUACIÓN

En este apartado se recogen las especificaciones que el equipo evaluador debe contemplar en la elaboración del informe de evaluación como resultado de su trabajo.

SE RECOMIENDA:

- Indicar los apartados que compondrán el informe y en cuáles de ellos presentarán análisis, hallazgos, conclusiones, recomendaciones y/o lecciones extraídas sobre:
 - Metodología empleada para la evaluación con enfoque de género.
 - Participación de mujeres y hombres en el Programa Operativo.
 - Incidencia del Programa Operativo sobre las brechas de género.
 - Cambios producidos en las relaciones de género y brechas de género.
 - Dificultades encontradas para incorporar el enfoque de género.
 - Vacíos, limitaciones o debilidades del Programa Operativo en materia de igualdad de género.

7. RECOMENDACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación ha de recoger el resultado de la incorporación del enfoque de género en todos los componentes del proceso evaluativo (metodología, hallazgos, conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas). Para ello, es indispensable que previamente los TdR lo hayan especificado.

A continuación, se presentan una serie de recomendaciones generales y otras específicas para la incorporación del enfoque de género en los apartados de un informe de evaluación.

7.1. RECOMENDACIONES GENERALES

En este apartado se recogen aquellas recomendaciones generales relativas a la incorporación de la perspectiva de género en los informes de evaluación.

SE RECOMIENDA:

- Explicar la forma en la que se ha incorporado el enfoque de género en la evaluación.
- Informar sobre las dificultades afrontadas en el proceso de evaluación y sus razones así como sobre los beneficios obtenidos al aplicar el enfoque de género.
- Usar un lenguaje no sexista e imágenes no estereotipadas.

7.2. RECOMENDACIONES PARA EL RESUMEN EJECUTIVO

En este bloque se recoge una síntesis del Programa Operativo evaluado, del proceso y de los resultados de la evaluación.

SE RECOMIENDA:

- Hacer alusión a la incorporación del enfoque de género en la evaluación, así como a los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones que se han obtenido acerca de la igualdad entre mujeres y hombres, la participación de ambos, las brechas de género existentes sobre las que se ha incidido y los cambios producidos en las mismas.

7.3. RECOMENDACIONES PARA LA DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO, OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

En esta sección se presenta una breve descripción del Programa Operativo con la identificación de objetivos, organizaciones involucradas en la gestión, el ámbito territorial e información destacada acerca del mismo.

SE RECOMIENDA:

- Incluir alusión a las desigualdades entre mujeres y hombres y/o las relaciones de género en la descripción del Programa Operativo y su contexto.
- Especificar cómo se ha atendido a la igualdad entre mujeres y hombres en la lógica de intervención.
- Incluir entre los objetivos de la evaluación alguno que haga referencia a cómo se ha impulsado la igualdad real entre mujeres y hombres y al análisis del impacto del Programa Operativo en la igualdad de género.

7.4.RECOMENDACIONES PARA LA METODOLOGÍA, LIMITACIONES Y OBSTÁCULOS DETECTADOS

En este apartado se incluyen las técnicas de recogida de información que se han utilizado.

SE RECOMIENDA:

- Aportar los datos desagregados por sexo y un análisis de género de los mismos.
- Introducir, además de otros indicadores generales (resultado, productividad comunes y específicos), indicadores de género (que den cuenta de los avances y retrocesos en la igualdad).
- Hacer alusión a la composición equilibrada desde el punto de vista de género de las personas informantes claves y a cómo se ha garantizado ésta.
- Hacer alusión a los criterios (eficacia, eficiencia, pertinencia, impacto y sostenibilidad) y preguntas de evaluación con enfoque de género.
- Describir los métodos utilizados (cualitativos y cuantitativos), los procesos participativos y la valoración de la experiencia de los/las participantes.

7.5.RECOMENDACIONES PARA LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

En este apartado se recogen los resultados de la evaluación, esto es, las respuestas a las preguntas de evaluación en función de los diferentes criterios contemplados (eficacia, impacto, eficiencia, pertinencia y sostenibilidad).

SE RECOMIENDA:

En relación con las preguntas acerca del criterio de **pertinencia**:

- Hacer alusión a si los resultados son pertinentes para las necesidades de mujeres y hombres por igual y en qué sentido.
- Analizar si el Programa Operativo ha beneficiado por igual a mujeres y a hombres.
- Analizar si las mujeres y los hombres han participado por igual en las actuaciones del Programa Operativo.

En relación con las preguntas acerca del criterio de **eficacia**:

- Especificar la consecución de objetivos alcanzados en lo relativo a la igualdad entre mujeres y

hombres.

- Analizar si el Programa Operativo tiene efectos diferenciados para mujeres y para hombres.
- Identificar buenas prácticas de igualdad en la ejecución del Programa Operativo.

En relación con las preguntas acerca del criterio de **eficiencia**:

- Analizar si los recursos han sido destinados a mujeres y a hombres de manera equilibrada.

En relación con las preguntas acerca del criterio de **impacto**:

- Señalar si las brechas de género en el ámbito de actuación del Programa Operativo se han reducido, mantenido o aumentado.
- Explicitar los cambios en las relaciones de género que ha supuesto la ejecución del Programa Operativo.
- Detectar efectos, positivos o negativos, no planeados del Programa Operativo en cuanto a cambios en las relaciones de género.

En relación con las preguntas acerca del criterio de **sostenibilidad**:

- Analizar la medida en que los efectos de las actuaciones en materia de igualdad se mantienen en el tiempo.

7.6.RECOMENDACIONES PARA LAS CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

En este bloque se recogen las principales ideas surgidas de la evaluación y que están fundamentadas en los resultados obtenidos.

SE RECOMIENDA:

- Identificar y describir claramente los logros y los aprendizajes sobre la intervención del Programa Operativo en relación con la igualdad entre mujeres y hombres y la reducción de brechas de género.

7.7.SUGERENCIAS PARA LA RECOMENDACIÓN DE LA EVALUACIÓN

En este apartado se presentan las propuestas de acción, en materia de igualdad de género y a futuro, que sean idóneas y en coherencia con los Objetivos Temáticos, Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos del Programa Operativo.

SE RECOMIENDA:

- Aportar recomendaciones concretas y prácticas derivadas de las conclusiones y orientadas a lograr mayores efectos en la igualdad entre mujeres y hombres.

8. ¿Y AHORA QUÉ?

Una vez que se han recogido las recomendaciones anteriores, a continuación se presentan tres herramientas para verificar la calidad de la efectiva incorporación del enfoque de género en los planes de evaluación, los TdR y los informes de evaluación.

8.1. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS PLANES DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS

Esta herramienta está orientada a facilitar la valoración de la incorporación del enfoque de género en los planes de evaluación específicos.

ELEMENTOS	PREGUNTAS DE VERIFICACIÓN	Sí/No	COMENTARIOS Y/O EVIDENCIAS
GENERALES	¿Se detalla cómo se va a atender al enfoque de género? ¿Se ha utilizado un lenguaje no sexista e imágenes no estereotipadas en la redacción del plan de evaluación?		
FINALIDAD Y OBJETIVOS PRINCIPALES	¿Se ha redactado algún objetivo del plan de evaluación relacionado con la medición del efecto e impacto de las actuaciones del Programa Operativo en la situación de mujeres y hombres?		
ANTECEDENTES	¿Se hace referencia a conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones del periodo 2007-2013 sobre cuestiones relativas a la igualdad de mujeres y hombres o a la inclusión del enfoque de género?		
FUNCIÓN EVALUADORA Y PROCESO DE EVALUACIÓN	¿Se hace alusión a la necesidad de asegurar una participación equilibrada de mujeres y hombres en el organismo responsable de la realización de la evaluación?		
	¿Se hace alusión a la participación de personas expertas en igualdad de género y/o con conocimiento suficiente en el organismo responsable de la realización de la evaluación?		
	¿Se ha redactado un párrafo que visibilice, entre las funciones evaluadoras del Comité de Seguimiento, la de examinar las acciones encaminadas a promover la igualdad entre mujeres y hombres, sus avances y las medidas adoptadas para responder a las conclusiones de las evaluaciones en este campo?		
PRINCIPIO DE ASOCIACIÓN Y GOBERNANZA	¿Se especifican los socios pertinentes en materia de igualdad de mujeres y hombres que formarán parte del proceso evaluativo?		

ELEMENTOS	PREGUNTAS DE VERIFICACIÓN	Sí/No	COMENTARIOS Y/O EVIDENCIAS
EQUIPO EVALUADOR	¿Se hace alusión a la necesidad de que en el equipo evaluador haya presencia equilibrada de mujeres y hombres?		
	¿Se hace alusión a la necesidad de que en el equipo evaluador haya al menos una persona experta en igualdad de género o personas con conocimientos suficientes y acreditados en materia de igualdad?		
CAPACITACIÓN EN EVALUACIÓN	¿Se incorporan actividades formativas sobre la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la evaluación?		
PUBLICIDAD	¿Se definen mecanismos, canales, instrumentos de difusión y grupos destinatarios asegurando el enfoque de género?		
	¿Se ha tenido en cuenta en la difusión de los resultados de la evaluación la ausencia de estereotipos, cultura y valores no sexista?		
	¿Se ha redactado el informe con lenguaje no sexista?		
GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LAS EVALUACIONES	¿Se especifican criterios de género para la valoración de los entregables o informes de evaluación?		
APARTADOS DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE OBJETIVOS/ RESULTADOS DE LAS PRIORIDADES DEL PO. DEL INFORME ANUAL (2017 Y 2019) Y EVALUACIONES DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DE LOS POS (2018 Y 2021)	¿Se han elaborado preguntas con enfoque de género referidas a los indicadores de productividad?		
	¿Se han elaborado preguntas con enfoque de género referidas a los indicadores de resultado?		
	¿Se han elaborado preguntas que consideren la atención al enfoque de género en los indicadores de impacto?		
	¿Se contemplan metodologías participativas y cualitativas con enfoque de género?		
	¿Se han incorporado referencias a la desagregación de los datos por sexo cuando las operaciones incidan sobre las personas?		
CONCLUSIONES DE LAS EVALUACIONES DEL PERIODO	¿Se hace alusión a la inclusión de las conclusiones extraídas en materia de igualdad de género y la aplicación del enfoque de género en el Programa Operativo y en los procesos evaluativos?		

8.2.LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS TdR O LOS PPT DE LA EVALUACIÓN

Este instrumento pretende servir para valorar la incorporación del enfoque de género en los TdR o PPT de una evaluación.

ELEMENTOS	PREGUNTAS DE VERIFICACIÓN	Sí/No	COMENTARIOS Y/O EVIDENCIAS
GENERALES	¿Se ha utilizado un lenguaje no sexista en la redacción de los TdR?		
	¿Se requiere que la información/documentación generada en el marco de la evaluación utilice un lenguaje no sexista e imágenes no estereotipadas?		
	¿Se ha indicado como requisito que la evaluación debe incorporar el enfoque de género?		
CONTEXTO Y OBJETO DE LA EVALUACIÓN	¿Se ha introducido un análisis del contexto de la evaluación que incluya referencias a la situación de mujeres y hombres?		
	¿Se han recogido las necesidades o retos de mujeres y hombres que sean pertinentes para el desarrollo del Programa Operativo?		
	¿Se han introducido datos desagregados por sexo y análisis de género del objeto del Programa Operativo?		
OBJETIVOS	¿Se han incluido entre los objetivos de la evaluación la medición de los resultados e impactos del Programa Operativo en relación con la reducción de las brechas de género en su ámbito?		
CRITERIOS Y PREGUNTAS DE EVALUACIÓN	¿Se ha incorporado el enfoque de género en cada uno de los criterios de evaluación contemplados?		
	Las preguntas de evaluación formuladas, ¿tienen incorporadas el enfoque de género?		
	En relación con las preguntas de evaluación sobre el criterio de pertinencia :		
	¿Aluden a si el Programa Operativo ha considerado y garantizado la participación equilibrada de mujeres y hombres?		
	¿Hacen referencia a si el diseño del Programa Operativo y la ejecución de las actuaciones han atendido a las necesidades específicas de mujeres y hombres?		
	¿Hacen alusión a si han existido reformulaciones destacadas para el Programa Operativo que hayan incidido sobre la consecución de mayores cotas de igualdad entre mujeres y hombres?		
	¿Se valora si el Programa Operativo ha aplicado procedimientos que sean sensibles al género y que hayan contribuido a la consecución de los objetivos del mismo?		

ELEMENTOS	PREGUNTAS DE VERIFICACIÓN	Sí/No	COMENTARIOS Y/O EVIDENCIAS
	¿Se persigue evaluar si las operaciones se adecúan a los perfiles de las personas beneficiarias?		
	En relación con las preguntas de evaluación sobre el criterio de eficacia :		
	¿Aluden al grado en el que se han reducido las brechas de género o las desigualdades detectadas en el contexto del Programa Operativo?		
	¿Aluden a las operaciones y/o buenas prácticas en materia de igualdad de género ejecutadas en el marco del Programa Operativo?		
	¿Persiguen medir posibles logros alcanzados en materia de igualdad?		
	¿Hacen referencia al nivel de acceso y participación de mujeres y hombres en las operaciones?		
	En relación con las preguntas de evaluación sobre el criterio de eficiencia :		
	¿Hacen referencia a si los presupuestos se han realizado con enfoque de género?		
	¿Indican si los recursos aplicados han sido óptimos y suficientes para promover la integración y la igualdad entre mujeres y hombres en el Programa Operativo?		
	¿Tratan de averiguar en qué medida la colaboración institucional y los mecanismos de gestión articulados han contribuido a alcanzar fines en materia de igualdad?		
	En relación con las preguntas de evaluación sobre el criterio de impacto :		
	¿Sirven para evaluar el impacto de la intervención sobre la situación de mujeres y hombres así como sobre las brechas de género (cambios estructurales)?		
	¿Van dirigidas a medir los efectos previstos y no previstos en materia de igualdad de género?		
	¿Mencionan si las organizaciones gestoras y beneficiarias han fortalecido su capacidad para llevar a cabo programas con enfoque de género?		
	En relación con las preguntas de evaluación sobre el criterio de sostenibilidad :		
	¿Aluden a la medida en que las acciones emprendidas en materia de igualdad o sus efectos se han mantenido o tienen potencial de mantenerse en el tiempo?		
	¿Consideran la medida en que las instituciones involucradas se han apropiado de los logros del Programa Operativo en materia de igualdad?		
	¿Hacen referencia a las lecciones aprendidas que han servido para continuar trabajando por la igualdad de género?		
	¿Se valora el grado en que se han superado los obstáculos sociales y culturas que impiden la igualdad efectiva entre mujeres y hombres?		

ELEMENTOS	PREGUNTAS DE VERIFICACIÓN	Sí/No	COMENTARIOS Y/O EVIDENCIAS
METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO	¿Se han incluido datos desagregados por sexo y/o indicadores de género?		
	¿Se han aplicado metodologías participativas para obtener información cualitativa acerca de la situación de mujeres y hombres con composición equilibrada por sexo de las personas informantes clave?		
	¿Se han utilizado enfoques mixtos: cuantitativos y cualitativos?		
	¿Se ha explicitado que el análisis y la síntesis de los datos se han de hacer con enfoque de género?		
EQUIPO EVALUADOR	¿En el equipo evaluador hay al menos una persona experta en género?		
	¿En el equipo evaluador hay una composición equilibrada de mujeres y hombres?		
INFORME DE EVALUACIÓN	¿Se han indicado los apartados que compondrán el informe de evaluación y en cuales se han de presentar hallazgos, conclusiones, recomendaciones y lecciones extraídas relacionadas con la incorporación del enfoque de género?		

8.3.LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Esta herramienta tiene como objetivo facilitar la valoración de la incorporación del enfoque de género en los informes de evaluación.

ELEMENTOS	PREGUNTAS DE VERIFICACIÓN	Sí/No	COMENTARIOS O EVIDENCIAS
GENERALES	¿Se explica la forma en la que se ha incorporado el enfoque de género en la evaluación?		
	¿Se informa sobre las dificultades afrontadas en el proceso de evaluación y sus razones así como sobre los beneficios obtenidos al aplicar el enfoque de género?		
	¿Se ha utilizado un lenguaje no sexista e imágenes inclusivas?		
RESUMEN EJECUTIVO	¿Se hace alusión a la incorporación del enfoque de género en la evaluación?		
DESCRIPCIÓN DEL PO, OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN	¿Se ha aludido a las desigualdades o las relaciones de género entre mujeres y hombres en la descripción del Programa Operativo y su contexto?		
	¿Se ha especificado cómo se ha atendido a la igualdad entre mujeres y hombres en la lógica de intervención?		
	¿Se ha incluido entre los objetivos de la evaluación alguno que haga referencia al análisis del impacto del Programa Operativo en la igualdad de género?		
METODOLOGÍA	¿Se han desagregado los datos por sexo y se ha presentado un análisis desde el enfoque de género?		
	¿Se han introducido indicadores de género?		
	¿Hay una composición equilibrada desde el punto de vista de género de las personas informantes claves?		
	¿Se hace alusión a los criterios y preguntas de evaluación con enfoque de género?		

ELEMENTOS	PREGUNTAS DE VERIFICACIÓN	Sí/No	COMENTARIOS O EVIDENCIAS
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	En relación con las preguntas de evaluación sobre el criterio de pertinencia :		
	¿Se hace alusión a si los resultados son pertinentes para las necesidades de mujeres y hombres por igual y en qué sentido?		
	¿Se analiza si el Programa Operativo ha beneficiado por igual a mujeres y a hombres?		
	¿Se analiza si las mujeres y los hombres han participado por igual en las actuaciones del Programa Operativo?		
	En relación con las preguntas de evaluación sobre el criterio de eficacia :		
	¿Se especifica la consecución de objetivos alcanzados en lo relativo a la igualdad entre mujeres y hombres?		
	¿Se analiza si el Programa Operativo tiene efectos diferenciados para mujeres y para hombres?		
	¿Se identifican buenas prácticas de igualdad en la ejecución del Programa Operativo?		
	En relación con las preguntas de evaluación sobre el criterio de eficiencia :		
	¿Se analiza si los recursos han sido destinados a mujeres y a hombres de manera equilibrada?		
	En relación con las preguntas de evaluación sobre el criterio de impacto :		
	¿Se señala si las brechas de género en el ámbito de actuación del Programa Operativo se han reducido, mantenido o aumentado?		
	¿Se explicitan los cambios en las relaciones de género que ha supuesto la ejecución del Programa Operativo?		
	¿Se detectan efectos, positivos o negativos, no planeados del Programa Operativo en cuanto a cambios en las relaciones de género?		
	En relación con las preguntas de evaluación sobre el criterio de sostenibilidad :		
	¿Se analiza la medida en que los efectos de las actuaciones en materia de igualdad se mantienen en el tiempo?		
CONCLUSIONES	¿Se identifican y describen claramente los logros y aprendizajes sobre la intervención del Programa Operativo en relación con la igualdad entre mujeres y hombres, en la reducción de brechas de género?		
RECOMENDACIONES	¿Se realizan recomendaciones concretas y prácticas derivadas de las conclusiones y orientadas a lograr mayores efectos en la igualdad entre mujeres y hombres?		

